ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA
2DO LLAMADO PARA LA CONSTRUCCION DE TINGLADO A REALIZARSE
EN LA ESC. BAS. N°. 220 OLIMPIA VILLAGRA
CONTRATACION DIRECTA N°. 03/2020 - ID 383799

En la ciudad de Escobar Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 07:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de la ciudad de Escobar sito: Avda. Gral. B. Caballero y Tte. Rubén Leith el miembro del Comité de Evaluación para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA N°. 03/2020 para la "CONSTRUCCION DE TINGLADO", integrado por la siguiente persona:

1) Cristian Bassi; a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "CONSTRUCCION DE TINGLADO", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de (cinco) oferente en total, siendo el mismo:

1) CONSULTORA A.E 2) BLANCA MARIN 3) NICOLAS MARTI MEDINA 4) RM METALURGICA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES 5) CONSULTORA SAN MIGUEL; A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido este Comité de Evaluación, realiza la presentación de ofertas de los costos presentados de menor a mayor quedando establecido de la siguiente manera:

Que en fecha: 11 de agosto del corriente; se ha realizado la apertura de sobres con la recepción de los siguientes montos:

PUNTO 1 ***(CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS)***

ITEMS	EMPRESA	MONTO
1	CONSULTORA SAN MIGUEL	*90.018.850*
2	BLANCA MARIN	*126.574.617*
3	CONSULTORA A .E.	*128.089.680*
4	RM METALURGICA CONSTRUCCIONES	*129.800.000*
5	NICOLAS MARTI MEDINA	*145.140.000*

Que según el acta de apertura se ha realizado observaciones

Sobre la firma: Consultora San Miguel en cuanto a la presentación de la oferta por debajo del costo estimativo.
-Este comité ha solicitado a dicha firma la aclaración correspondiente
A la vez se menciona la observación de la redacción de la declaración jurada de mantenimiento de oferta donde se agrega textos adicionales.
-Cabe mencionar que en la presentación de la declaración jurada de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Consultora San Miguel adecua correctamente a la descripción del firmante de la oferta como tipo de persona física.

Otra observación sobre la cantidad del asegurado, de la firma: Consultora San Miguel dice 1; en la revisión de dicha observación y la presentación del IPS presentado por la firma consultora san miguel se ha adecuado correctamente a la cantidad solicitada en el PBC.-
-En cuanto a la visita a sitio de obra el oferente presento una declaración jurada de conocer el sitio de obra.

Seguidamente se realiza la verificación de documentos sustanciales de las firmas participantes y según las documentaciones requeridas en el pliego de bases y condiciones;

PUNTO 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Las siguientes firmas:

N°.	*Firmas*	*Ruc:*	*Art. 40*
1	CONSULTORA SAN MIGUEL	422628-3	No se encuentran dentro de las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003
2	BLANCA MARIN	388022-2	No se encuentran dentro de las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003
3	CONSULTORA A .E.	1798578-1	No se encuentran dentro de las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003
4	RM METALURGICA CONSTRUCCIONES	4665793-2	No se encuentran dentro de las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003
5	NICOLAS MARTI MEDINA	2468389-2	No se encuentran dentro de las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003

Punto 3 *Análisis de los precios ofertados*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Según el análisis del precio ofertado por la firma consultora san miguel se ha detectado que su oferta se encuentra por debajo del costo estimativo declarado por la U.O.C; y por lo que se establecen directrices relativas a la estimación de costos referenciales en el momento de la elaboración de los presupuestos este comité ha solicitado a la empresa: CONSULTORA SAN MIGUEL con ***nota de aclaración de presupuesto de fecha: 12 de agosto del 2020***
En donde la misma firma ha dado **respuesta al pedido en fecha:** ***12 de agosto del 2020***
Por lo que en dicho presupuesto estimado se aclara los costos unitarios ofertados de cada ítems por lo que resulta que el presupuesto declarado reúnen las condiciones de presupuesto viable para su ejecución hasta su entrega final.

PUNTO 4 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de *ofertas.*
En cuanto al documento del certificado de producto y empleo nacional todas las firmas han presentado dicho requisito por lo que se considera lo no aplicación del mismo En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

N°.	Firmas	Ruc:	Certificado de origen
1	CONSULTORA SAN MIGUEL	422628-3	Presenta
2	BLANCA MARIN	388022-2	Presenta
3	CONSULTORA A .E.	1798578-1	Presenta
4	RM METALURGICA CONSTRUCCIONES	4665793-2	Presenta
5	NICOLAS MARTI MEDINA	2468389-2	Presenta

PUNTO 5 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE

PARTICIPACIÓN:

Documentos	Consultora san miguel	BLANCA MARIN	CONSULTORA A .E.	RM METALURGICA CONSTRUCCIONES	NICOLAS MARTI MEDINA
a) **Formulario de Oferta *** El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
c) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social** (cantidad mínima 1 asegurado)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
d) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar**	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documentos legales (*)					
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. y donde la actividad económica principal deberá ser en el rubro construcciones con antigüedad de inscripción mínima de 5 años	cumple	**No cumple**	cumple	**No cumple**	cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

La firma: BLANCA MARIN con ruc: 388022-2 no cumple con lo solicitado en Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
Contar con: b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. y donde la actividad económica principal deberá ser en el rubro construcciones con antigüedad de inscripción mínima de 5 años **NO CUMPLE con dicha solicitud según se aprecia en el formulario del SET.**

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Numero	DV	
388022	2	MARB482610J

Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
MARIN	RIQUELME	**********	BLANCA TEODOLINA

Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)
****

Correo Electronico
BLANCAMARIN_17@HOTMAIL.COM

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
02/02/1990	**********	24/09/2019

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico		Condominio o Sucesion
Numero	Pagina	Tipo Documento
**********	**********	**********

Fecha	**********

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, CNEL. GRACIA CASI TENIENTE MIRANDA Numero #627 //OFICINA	(021)480609	**********	(0981)404515

Cuenta Corriente Catastral	Padron	Numero	**********

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO	12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo	Descripcion
73100	Actividades publicitarias

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo	Descripcion
01909	Otras actividades de agricultura, ganaderia y caza n.c.p.
43909	Otras actividades especializadas de construccion n.c.p
47190	Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados
56210	Abastecimiento de eventos
60201	Actividades de televisión abierta

Este es un documento para UOC

La firma: **RM METALURGICA CONSTRUCCIONES** con ruc: 4665793-2 no cumple con lo solicitado en Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Contar con: b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. y donde la actividad económica principal deberá ser en el rubro construcciones con antigüedad de inscripción mínima de 5 años **NO CUMPLE con dicha solicitud según se aprecia en el formulario del SET.**

DNIT TRIBUTACION

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC **C: MARIN PASSERINI RUFO GABRIEL**

CONSTANCIA-PERSONA FISICA

☑ Persona Fisica ☐ EIRL ☐ Condominio ☐ Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Numero	DV	
4665793	2	PAMW741971E

Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
MARIN	PASSERINI	**********	RUFO GABRIEL

Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)

****

Correo Electronico

NORMAPASSERINIM@GMAIL.COM

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
16/04/2014	**********	13/03/2018

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico		Condominio o Sucesion	
Numero	Pagina		Tipo Documento
**********	**********		**********

Fecha **********

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	**********

Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, MOZART C/ SAN VALENTIN	021-960 638	**********	(0985)0985618

☑ Cuenta Corriente Catastral ☐ Padron Numero 00556-27-2037-06-00-00/001

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO 12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo	Descripcion
49222	Transporte en buses escolares

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo	Descripcion
25110	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
43909	Otras actividades especializadas de construcción n.c.p.

8-OBLIGACIONES

Codigo	Descripcion	Fecha Alta
141	IRPC	01/04/2014
211	IVA General	01/04/2014

9- SUSPENSION TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

Este es un documento para UOC

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR U.O.C. Nº 138

PUNTO 6 EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad financiera	Consultora san miguel	BLANCA MARIN	CONSULTORA A .E.	RM METALURGICA CONSTRUCCIONES	NICOLAS MARTI MEDINA
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: Coeficiente de Liquidez:	Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente	Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente es	Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente es igual a	Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente es	Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente es

Capacidad financiera	Consultora san miguel	BLANCA MARIN	CONSULTORA A .E.	RM METALURGICA CONSTRUCCIONES	NICOLAS MARTI MEDINA
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. ejercicios fiscales cerrados (2016, 2017, 2018).	Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total es menor a 0,80. cumple	Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total es menor a 0,80. cumple	Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total es menor a 0,80. cumple	Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total es menor a 0,80 cumple	Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total es menor a 0,80. cumple

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR U.O.C Nº 138

Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 balance general de los años (2016, 2017,2018)	es igual a 1 cumple	igual a 1 cumple	1 cumple	igual a 1 cumple	igual a 1 cumple

PUNTO 7 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentaciones	Consultora san miguel	BLANCA MARIN	CONSULTORA A .E.	RM METALURGICA CONSTRUCCIONES	NICOLAS MARTI MEDINA
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuesta para procesos de SBE.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
b) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple	Cumple	-	-	-
c) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple	Cumple	-	-	-
d) Balance General de los años (2016 – 2017 – 2018) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR R.U.C. Nº 138

Punto 8 Siguiendo con el proceso de evaluación para requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

Documentales	Consultora san miguel	BLANCA MARIN	CONSULTORA A .E.	RM METALURGICA CONSTRUCCIONES	NICOLAS MARTI MEDINA
1. Constancia de RUC emitida por la SET. Actividad económica principal deberá ser rubro construcciones con una antigüedad mínima de inscripción 5 años	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	Cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
4. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
5. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PUNTO 9 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente individual o de

Experiencia específica en obra	Consultora san miguel	BLANCA MARIN	CONSULTORA A .E.	RM METALURGICA CONSTRUCCIONES	NICOLAS MARTI MEDINA
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **2016, 2017 y 2018** en las siguientes actividades clave: **Construcción de tinglado con recepción final de obra mínimo (3 contratos)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR U.O.C Nº 138

cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Consultora san miguel	BLANCA MARIN	CONSULTORA A .E.	RM METALURGICA CONSTRUCCIONES	NICOLAS MARTI MEDINA
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 Ing. O Arq. residente para el sitio de Obras como minimo de 5 años de experiencia Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con **3 años** de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple con los requerimientos del pbc en cuanto al profesional de obra	Cumple con los requerimientos del pbc en cuanto al profesional de obra	Cumple con los requerimientos del pbc en cuanto al profesional de obra	Cumple con los requerimientos del pbc en cuanto al profesional de obra	Cumple con los requerimientos del pbc en cuanto al profesional de obra

Punto 10 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.

Observación: En cuanto a la solicitud de documentos del punto 10 todas las firmas han presentado las documentaciones solicitadas.-

PUNTO 11 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

a) Capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Observación: En cuanto a la solicitud de documentos del punto 11 todas las firmas han presentado las documentaciones solicitadas.-

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma "CONSULTORA SAN MIGUEL", ha cumplido a cabalidad con las documentaciones requeridas en cuanto al proyecto, especificaciones técnicas y presupuesto.

Siguiente con el análisis la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL ha presentado su oferta que se ajustan dentro de los parámetros de costos de mercado y disponibilidad presupuestaria de nuestra institución. En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "CONSULTORA SAN MIGUEL" es la más baja y conveniente y calificado para la adjudicación.-

En estas condiciones, de conformidad a las reglamentaciones y normativas vigentes de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, ha cumplido a cabalidad con los documentos exigidos para la construcción de tinglado y a la vez recomendamos a la máxima autoridad para dicha adjudicación.

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación para los trabajos de CONSTRUCCION DE TINGLADO por un monto de oferta que asciende a Gs. 90.018.850 (noventa millones diez y ocho mil ochocientos cincuenta), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.-

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · U.O.C. Nº 136